



RESOLUCIÓN N° 637

(Descuento a Estudiantes de la Sede Central de la Universidad en Programa de PRÁCTICAS INTERNACIONALES)

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1°.- Que la Pontificia Universidad Javeriana asumió como uno de los objetivos de su Planeación Universitaria el consolidar la dimensión internacional en el desarrollo de sus funciones sustantivas.

2°.- El Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, construyó y presentó a la consideración del Rector de la Universidad, un programa de fortalecimiento a la internacionalización de la Universidad, consistente en un descuento en la matrícula para los estudiantes de la Universidad en la Sede Central que participen en programas de Prácticas Internacionales homologables a su semestre académico en la Universidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- La Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá, en aras de promover activamente la movilidad internacional de sus estudiantes de pregrado, ofrece un descuento del 50 % en el valor de la matrícula de un semestre a estudiantes destacados por su excelente rendimiento académico que deseen realizar un periodo académico de Práctica en el exterior, preferiblemente en un país no hispanohablante y que sea homologable a Créditos de semestre académico en la Universidad.

Parágrafo.- Dado que la Universidad se ha propuesto fortalecer la cooperación entre la red de universidades jesuitas en el mundo, se dará prelación en la asignación del descuento a aquellos estudiantes que elijan realizar su práctica en una de las universidades jesuitas o de las obras de la Compañía de Jesús.

ARTÍCULO SEGUNDO- Son requisitos para ser beneficiario del descuento en el valor de la matrícula:

(a) Ser estudiante activo de un programa de pregrado de la Universidad Javeriana en Bogotá.

(b) Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3,8.

(c) Tener la aprobación de su programa Académico o quien realice el trámite en su facultad, de no tener este proceso establecido en la facultad deberá tener el aval de su Director de Programa.

(d) Aprobación del acuerdo o convenio si se firmara por parte de la Dirección Jurídica en cuanto a prácticas se refiere en Universidades o instituciones, laboratorios o empresas que la Facultad apruebe para tal fin.

Parágrafo.- Se dará prioridad para el descuento a quienes sean admitidos en una Universidad Jesuita, obra de la Compañía de Jesús o en una Universidad de un país no hispanohablante.

ARTÍCULO TERCERO- Se otorgará una excepción del 50% del valor de la matrícula completa de la Pontificia Universidad Javeriana del respectivo programa de pregrado, durante el periodo académico en el cual se realiza la Práctica Internacional. Este apoyo financiero se recibirá sólo una (1) vez por un (1) semestre académico, y no es acumulable con otras becas, descuentos o beneficios que ya tenga el estudiante en la universidad.

ARTÍCULO CUARTO- Para acceder al descuento en la matrícula debe realizarse primero el trámite de aceptación a la práctica, la aprobación por su facultad como se mencionó y el aval de la Dirección Jurídica al acuerdo, convenio o aceptación de la práctica según los criterios de cada Facultad. Aquellos estudiantes que se encuentren ya aceptados a la práctica y con aprobación respectiva deberán presentar la documentación requerida en la Coordinación de Movilidad de la Dirección de Asuntos Internacionales quienes determinarán las fechas para la convocatoria donde estarán descritos los requisitos, las fechas, los términos y condiciones para este descuento. Anualmente se otorgarán los cupos de descuento según el presupuesto asignado para tal fin por la Universidad.

Dado en Bogotá, a los 7 días del mes de julio de 2016.


JORGE H. PÉLAEZ PIEDRAHÍTA, S.J.
Rector


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario General